

**BASES Y CONDICIONES – CONVOCATORIA DE INGRESOS CICyT 2025 –  
FORTALECIMIENTO I+D+i - Etapa postulantes.**

El Directorio del CONICET llama a concurso abierto para seleccionar ochenta (80) Investigadores en condiciones de incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la modalidad Fortalecimiento en I+D+i.

**A) CRONOGRAMA:**

Apertura: 01 de abril de 2026

Cierre: 30 de abril de 2026

**B) CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

1. La Modalidad CICyT Fortalecimiento en I+D+i es excluyente de las demás modalidades del ingreso a la CICyT.
2. Las postulaciones a esta modalidad deberán ajustarse estrictamente a alguno de los perfiles aprobados para presente convocatoria, sean estos de tema abierto o enmarcados en temas prioritarios.
3. En caso que el Plan de Trabajo propuesto no se ajuste o no sea coherente con el perfil aprobado para el cual se postula (ya sea de tema abierto o tema priorizado), la candidatura será desestimada.
4. La convocatoria para cubrir los cargos asignados en esta Modalidad será abierta y las/os postulantes competirán con independencia del lugar de trabajo y cargos que ocupen al momento de postular.
5. No se admitirá la presentación de una misma persona a más de un perfil.
6. Las/os postulantes deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente.
7. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad del lugar de trabajo donde desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET.
8. Las personas que postulen a la categoría de Investigador Asistente podrán proponer Directores y Co-Directores con sede fuera del lugar de trabajo propuesto, de manera fundada, cuando no haya investigadores que puedan dirigirlos en esa Institución.

Es altamente recomendable que la/el postulante comparta el lugar de trabajo con Director/a o Codirector/a.

Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento que un Director, codirector propuesto ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite

ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el Director/Codirector propuesto esté vinculado como sumariado (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores-Codirectores de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.

9. Las personas seleccionadas deberán permanecer al menos cuatro (4) años en la Institución a la que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos la Resolución CONICET N°1454/10. Esta permanencia se considerará desde su incorporación efectiva en la Carrera.
10. En los casos en que el plan de trabajo así lo requiera, se deberá describir los recaudos éticos y los procedimientos que se llevarán a cabo para garantizar los mismos. En caso de ya contar con los avales de comités de ética para el proyecto y/o para los instrumentos, también deberán ser consignados. Para el inicio del trabajo de campo y/o experimental se necesitará contar con dichos avales.
11. Las personas extranjeras que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina. (Ley 25.164) Llegado el momento de incorporarse en la Carrera.
12. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2025, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.
13. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos, desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.
14. Las personas seleccionadas deberán haber aprobado la capacitación "Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias". En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CICYT. Para más información ingrese a <https://www.conicet.gov.ar/area-de-politicas-de-genero-y-diversidades>.
15. Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: [convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar](mailto:convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar).

**C) EVALUACIÓN:**

Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones Ad Hoc por Gran Área y por la Junta de Calificación y Promoción, de acuerdo con los criterios de evaluación aprobados por el Directorio de CONICET - RESOL-2025-1744-APN-DIR#CONICET.

**D) ORDEN DE MERITO:**

En base a las recomendaciones de los órganos asesores, el Directorio conformará un Orden de Mérito definitivo de perfiles en función de la postulación con mayor puntaje correspondiente a cada perfil, por cada Gran Área del Conocimiento.

El orden de mérito definitivo tendrá una validez de doce (12) meses, y en caso de producirse una vacante en alguno de los perfiles se cubrirá con el/la candidata/o posterior.

**E) SELECCIÓN:**

Se seleccionarán las personas elegibles siguiendo el orden de mérito de la Comisión Asesora y hasta cubrir los cargos correspondientes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Bases y Condiciones para la convocatoria de Ingresos a la CICyT 2025 - Fortalecimiento I+D+i etapa postulantes

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.